

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 146
Radicación Nro. [76001311000320210027700](#)

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y una vez en firme el auto que fijó pruebas, se convocará a la **AUDIENCIA** dentro del TRAMITE INCIDENTAL de REGULACION de HONORARIOS, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurran a la audiencia VIRTUAL para absolver los interrogatorios y cumplir todas las fases previstas procesalmente. Se decretarán las pruebas que de oficio se consideren pertinentes. (C.G.P. arts. 78, 85 y 173).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CONVOCAR** para la audiencia dentro de este trámite incidental para el día 03 de julio de 2024 a las 9:00 AM.
- SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará la Juez en la fecha indicada precedentemente; se debe concurrir con los testigos indicados en auto que decretó pruebas y cumplir todas las fases previstas procesalmente.
- CUARTO: **AGENDAR** por secretaría la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 08 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb86183e55953cda2a98eef371f85a49d376a6056bdd9aa4614ab56cfc86da**

Documento generado en 07/02/2024 04:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>